

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.366

Martes 3 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2762587

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECTIFICA LISTADO DE ESPECIES CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 9.517 EXENTA, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE DA INICIO AL VIGÉSIMO PRIMER PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES E INDICA LISTADO DE ESPECIES A CLASIFICAR

(Resolución)

Núm. 297 exenta.- Santiago, miércoles 21 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 13, inciso tercero, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Memorándum N° 00515, de 13 de enero de 2026, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, de acuerdo con la resolución exenta N° 9.517, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al vigésimo primer proceso de clasificación de especies e indica listado de especies a clasificar.
- Que, según consta en el Memorándum N° 00515/2026, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, con ocasión del proceso de elaboración y transcripción del listado contenido en la resolución citada, se incurrió en un error involuntario de copiado, consistente en la duplicación de la mención de la especie *Oxalis eremobia* en las filas N°s 29 y 30 del listado, omitiéndose por tal motivo la incorporación de la especie *Mulguraea hystrix*.
- Que, la especie *Mulguraea hystrix* fue sugerida durante el período de información previa, destinado a recabar antecedentes respecto de las especies silvestres susceptibles de ser clasificadas, que el Ministerio abrió en noviembre de 2024.
- Que, a partir de la evaluación de los antecedentes técnicos no hay razones que justifiquen la no inclusión de la especie *Mulguraea hystrix* dentro del vigésimo primer proceso de clasificación de especies.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inciso tercero, de la ley N° 19.880, la Administración puede subsanar los vicios formales de que adolezcan sus actuaciones, siempre que ello no afecte derechos de terceros, facultad que comprende la rectificación de errores materiales o de hecho, así como la incorporación de antecedentes omitidos, cuando ello sea necesario para reflejar fielmente el contenido del acto administrativo originalmente adoptado.
- Que, en consecuencia, corresponde rectificar el listado de especies contenido en la resolución exenta N° 9.517, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, con el objeto de subsanar el error material señalado, sin alterar el procedimiento ni las demás disposiciones del acto original.

CVE 2762587

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1° Rectifícase el listado de especies contenido en la resolución exenta N° 9.517, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, en el sentido de reemplazar, en el número 29 de dicho listado, la especie *Oxalis eremobia* por la especie *Mulguraea hystrix*, quedando la fila correspondiente redactada de la siguiente forma:

N°	Clase	Hábito	Nombre científico	Nombre común
29	Magnoliopsida	Arbusto	Mulguraea hystrix	—

Manteniéndose inalterables las demás especies y el contenido sustantivo del listado originalmente aprobado.

2° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Heloísa Juana Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

